



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[8L/5100-1223] [8L/5100-1224] [8L/5100-1225] [8L/5100-1226] [8L/5100-1227] [8L/5100-1228] [8L/5100-1229] [8L/5100-1230] [8L/5100-1231] [8L/5100-1232] [8L/5100-1233] [8L/5100-1234] [8L/5100-1235] [8L/5100-1236] [8L/5100-1237] [8L/5100-1238] [8L/5100-1239]

Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-1228]

RESPONSABILIDAD DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE LAS PETICIONES DE LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL, PRESENTADA POR D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Fernando Fernández Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en EL PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al final de la pasada legislatura se cerró un acuerdo entre el Gobierno de Cantabria y el personal implicado respecto a las guardias de incendios. El nuevo gobierno del Partido Popular haciendo caso omiso a las reclamaciones de los trabajadores por impago de las guardias de nivel 1 obligó a que estos presentaran demanda reclamando sus derechos.

Pues bien, el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.1 dictó sentencia con fecha 25 de septiembre de 2014 por la que declaraba el derecho de pagar a 34 agentes del medio natural en concepto de complemento de productividad en cuantía fija por las jornadas en nivel 1 del operativo en la lucha contra incendios del Decreto 12/2011 por el periodo desde su entrada en vigor hasta el 31-10-2012. Cantidades a las que habría que añadir el interés legal del dinero hasta el efectivo pago de las mismas.

También se imponen las costas a la Consejería.

Se trata de una sentencia firme contra la que no cabe recurso alguno.

Por lo expuesto, SE PREGUNTA AL GOBIERNO

¿Quiénes son los responsables directos por acción u omisión, de ese silencio?

En Santander a 5 de noviembre de 2014.

Fdo.: EL DIPUTADO REGIONALISTA."